

Instrucciones

¿Quién puede utilizar esta solicitud para el envío por correo anticipado de la boleta de votación?

Puede utilizar esta solicitud si es un votante calificado que participa en una elección escolar para la cual la ley autoriza el voto por correo anticipado. Solamente puede solicitar una boleta por correo anticipado en su propio nombre. Un votante que solicita y recibe una boleta de voto por correo anticipado no será elegible para una boleta de voto en ausencia para la misma elección.

Si no está seguro si el voto por correo anticipado esta permitido en la elección para la cual lo está solicitando, comuníquese con el secretario de su distrito.

¿Quién es un votante calificado?

Usted está calificado para votar en su distrito escolar si:

- Es ciudadano de los Estados Unidos;
- Tiene al menos 18 años de edad; y
- Es un residente del distrito escolar durante un período de al menos 30 días antes de la reunión o elección en la que desea votar.

Ninguna persona tendrá derecho a registrarse o votar en cualquier reunión o elección escolar que no esté calificada para registrarse o votar en una elección de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral §5-106.

Información para votantes militares:

No Utilice esta aplicación si es:

- Un votante calificado que estará ausente de su distrito escolar el día de la elección como resultado del servicio militar;
- Un votante calificado que haya sido dado de baja del servicio militar dentro de los 30 días posteriores a la elección en la que desea votar; o
- Ser cónyuge, padre, hijo o dependiente de un votante militar como se establece anteriormente que acompaña a dicho votante militar y que está calificado para votar en el mismo distrito escolar que el votante militar.

Si cumple alguno de los criterios anteriores, tiene derecho a disposiciones especiales si solicita una boleta militar. Comuníquese con su distrito escolar para recibir el formulario de solicitud correspondiente.

Información para votantes con enfermedad o discapacidad:

Si marca la casilla que indica que su enfermedad o discapacidad es permanente y está identificado como votante discapacitado permanentemente por la junta electoral del condado, una vez que se apruebe su solicitud, recibirá automáticamente una boleta para cada elección del distrito escolar en la que sea elegible para votar, sin tener que volver a presentar la solicitud. Puede firmar la solicitud de boleta de voto ausente usted mismo, o puede dejar su marca y hacer que su marca sea atestiguada en los espacios provistos en la parte inferior de la solicitud. Tenga en cuenta que no se permite un poder notarial ni un sello con el nombre impreso para ningún propósito de votación.

Dónde y cuándo devolver esta solicitud:

Si solicita que se le envíe por correo la boleta de voto en ausencia, el secretario del distrito escolar debe recibir su solicitud a más tardar 7 días antes de la elección para la cual solicita una boleta de voto en ausencia. De lo contrario, puede entregar personalmente su solicitud al secretario del distrito a más tardar el día anterior a la elección. No podrá presentar su solicitud más de 30 días antes de la elección.

Cuando se le enviará su boleta por correo anticipado:

Si solicita que le envíen la boleta por correo anticipado, el secretario del Distrito le enviará su boleta por correo regular a más tardar 6 días antes de la elección. De lo contrario, el secretario del Distrito le entregara su boleta a usted o a su agente, según lo designado en su solicitud, cuando usted o su agente se presenten en la oficina del secretario del distrito. Para que su boleta sea escrutada, el secretario del Distrito escolar debe recibirla antes de las 5 p.m. del día de las elecciones.